Fecha: La de la firma
Expediente núm.: 2024/008
Asunto: Servicio de mantenimiento instalaciones de climatización

Título: Servicio de mantenimiento instalaciones de climatización del Parque de las Ciencias.
Expediente núm.: 2024/008
Tipo contractual: Servicios.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
CPV:

- 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 85.646,20 €
- Importe del IVA: 17.985,70 €.
- Importe total -IVA incluido-: 103.631,90 €.

Valor estimado del contrato: 142.743,67 €
Partida presupuestaria: G/54C/21200/00.
Plazo de duración / ejecución: 36 meses.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. CÓDIGO CPV
5. NO DIVISIÓN EN LOTES
6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
7. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
9.FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
10. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
11.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
12. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer Museo interactivo de ciencias, cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promover la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

La apertura al público de las instalaciones del Museo durante los distintos periodos de funcionamiento, la variabilidad de los flujos de visitantes y usuarios -unos 860.0000 en 2019-, la cantidad y diversidad de las actividades que se desarrollan, etc., además de la presencia diaria del personal de la entidad que trabaja en las instalaciones, así como las propias características de los inmuebles son circunstancias que hacen necesario contar con un adecuado servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización tal y como es especificado por normativa.

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con una empresa cualificada con experiencia acreditada en centros iguales o similares que asegure su adecuada prestación, debiendo disponer de los medios personales y técnicos suficientes para ello.

Con el objeto, por tanto, de garantizar la debida concurrencia pública, la obtención de un servicio de calidad y la imprescindible continuidad en el funcionamiento del Museo, se propone el desarrollo del procedimiento de contratación que resulte de aplicación para la cobertura de las necesidades descritas, acompañando a esta memoria el correspondiente pliego de prescripciones técnicas al que deberá acomodarse la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores de este Pliego, las actuaciones que conlleva la adjudicación del concurso serán las propias de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización existentes en el del Parque de las Ciencias, adaptando su ejecución a la gran variabilidad de flujos de público y a la diversidad de actividades y períodos de apertura del centro, por lo que se exigirá un alto grado de flexibilidad y total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Téngase en cuenta que el Pabellón BioDomo es objeto de una Gestión Integral por parte de otra licitador por lo que sus instalaciones deben ser excluidas de la presente licitación.

A fin de preparar su proposición, los interesados podrán realizar las visitas oportunas a las instalaciones previa concertación de la cita correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar, y así se exigirá, la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Museo, así como que el servicio quede cubierto durante el tiempo establecido en el presente Pliego.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por tanto, ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada y habilitada para el desarrollo de la actividad (se requiere habilitación profesional), con experiencia acreditada en el ámbito profesional descrito y disposición de medios suficientes para ello, de tal forma que permita una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir; todo ello bajo la supervisión del Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras.

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

4. CÓDIGO CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través del siguiente código:

- 50700000. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

5. NO DIVISIÓN EN LOTES

Desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP:

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato -su división en lotes- dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de gestión.

6. PLAZO DE DURACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, la duración inicial del contrato será de tres años, con posibilidad de ampliación con una prórroga de dos años de duración hasta alcanzar una duración máxima total de cinco años.

Las características del contrato permanecerán inalterables durante el período de duración de ésta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 103.631,90 € euros, Impuesto sobre el Valor Añadido INCLUIDO.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en 142.743,67 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO -incluye una posible prórroga de dos años hasta alcanzar un máximo de 5 años-.

No se considera la posibilidad de modificación del contrato al alza.

C. Sistema de determinación del precio.

Para la determinación del precio se han utilizado diferentes criterios:

- En el caso del mantenimiento preventivo de las instalaciones se ha considerado el tanto alzado.
- En el caso del mantenimiento correctivo el sistema de determinación del precio ha sido el de la consideración de precios unitarios de mano de obra que se mantendrán inalterables durante la duración del contrato para los diferentes trabajos y un coste estimado de materiales que serán necesarios para la ejecución de las reparaciones y que en todo caso serán previamente presupuestados y aprobados por los servicios técnicos.

D. Pago del precio.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio se hará efectivo mediante presentación de la correspondiente factura mensual por el importe fijo (iguala) correspondiente al mantenimiento preventivo.
Para el mantenimiento correctivo se realizarán facturas independientes por cada uno de los trabajos previamente aprobados por presupuesto y efectivamente ejecutados.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, su adjudicación tendrá lugar tomando como único criterio de adjudicación el precio.

9. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad según el siguiente desglose:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	20.150,65 €	G/54C/21200/00
2025	34.543,97 €	G/54C/21200/00
2026	34.543,97 €	G/54C/21200/00
2027	14.393,31 €	G/54C/21200/00

10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se solicita clasificación empresarial, no obstante si los licitadores quisieran acreditar las solvencias técnicas y económica por certificado de clasificación pueden aportar la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo O. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles	Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.	Categoría 1

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará atendiendo exclusivamente al precio ofertado para el desarrollo de las prestaciones que constituyen su objeto.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de la documentación que emita el contratista.

- Por otro lado, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambioclimático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la persona del adjudicatario y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

Aquéllas adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		16/02/2024 11:59:27	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwm5RdBN9BiMvWKBd1N3MVo6505	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	